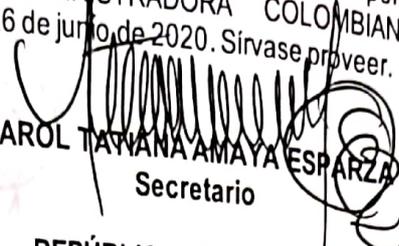


SECRETARÍA. Bogotá, D.C. Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).
Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2014-00327** de LUIS ALFREDO CONTRERAS PACHECO contra COLPENSIONES, informando que obra oficio de la demandada aportando certificación de pago de las costas y poder y obra Título Judicial N° 400100007725595 por valor de \$250.000,00 consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES el día 26 de junio de 2020. Sirvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

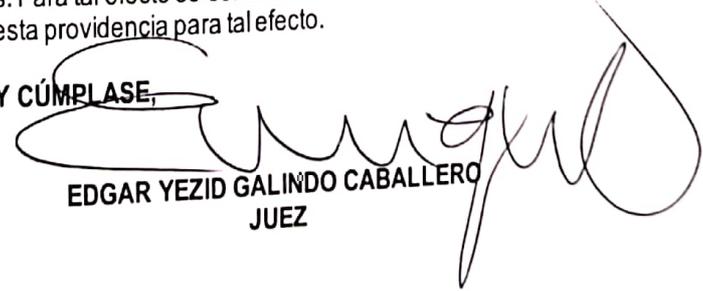
Bogotá D.C., 11.9 NOV. 2020

Visto el informe secretarial que antecede, RECONÓCESE PERSONERÍA a las abogadas Johanna Andrea Sandoval Hidalgo, identificada con C.C. N° 38.551.125 y T.P. N° 158.999 del C.S. de la J., como apoderada judicial principal de COLPENSIONES, en su calidad de Representante Legal suplente de la sociedad Arango García Abogados Asociados S.A.S., y Nancy Johanna Hernández Morales, identificada con C.C. N° 1.030.637.590 y T.P. N° 297.273 del C.S. de la J., como su apoderada sustituta de COLPENSIONES.

Igualmente, se dispone **ORDENAR LA ENTREGA** del Título Judicial N° 400100007725595 por valor de \$250.000,00, en favor de la parte actora, a nombre del abogado Robinson Oswaldo Rodríguez Caicedo identificado con C.C.3.147.240 de Bogotá y T.P. 315.104 del C.S.J. en su calidad de apoderado del actor, facultado para recibir, de acuerdo al poder que le fue conferido (fl. 1). Por secretaría **ELABÓRESE** la respectiva orden de pago. **COMUNÍQUESE** lo aquí resuelto al ejecutante Luis Alfredo Contreras Pacheco.

Ahora bien, continuando con el trámite procesal se **REQUIERE** al apoderado de la parte actora para que informe al despacho si le ha sido pagado el saldo correspondiente a la liquidación del crédito, en caso negativo proceda a presentar actualización de la liquidación del crédito objeto del presente proceso conforme a los valores recibidos. Para tal efecto se concede un término de OCHO (8) días a partir de la ejecutoria de esta providencia para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

4

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 35 FIADO 20 NOV 2020 8:00 A.M.
KAROLITINA AMAYA ESPARTE
Secretaria

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
20 NOV 2020